



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308- 2025 – MPJ.

Julcán, 17 de diciembre del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTOS:

El Informe N.° 421-2025-SGRRHH-GAF-GM-DVNV/MPJ, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el Informe N.° 3702-2025-MPI/GAF/WEBD, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Julcán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege al trabajador y promueve condiciones para el progreso social y económico; asimismo, el artículo 25° del citado cuerpo normativo reconoce el derecho de los trabajadores al descanso semanal y anual remunerado, regulándose su disfrute conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N.° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral aplicable a los trabajadores municipales sujetos a dicho régimen, reconociendo entre sus derechos laborales el descanso vacacional anual remunerado, conforme a la normativa vigente.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2019-PCM, establecen las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores del Estado, comprendiendo a los trabajadores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.° 276, 728 y 1057, así como a los regulados por la Ley N.° 30057 – Ley del Servicio Civil, salvo que se encuentren bajo normas más favorables.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Julcán establece las directrices complementarias para la programación, aprobación y ejecución del Rol de Vacaciones Anual de los trabajadores municipales, disponiendo que dicho rol debe aprobarse mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N.° 421-2025-SGRRHH-GAF-GM-DVNV/MPJ, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que, para la Programación del Rol de Vacaciones correspondiente al Año Fiscal 2026, se ha considerado a los servidores municipales que han cumplido con el ciclo laboral de doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para dicho efecto las licencias remuneradas y el descanso vacacional cuando corresponda, conforme a la normativa vigente.

Que, a través del Informe N.° 3702-2025-MPI/GAF/WEBD, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Rol de Vacaciones de los trabajadores municipales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, correspondiente al Año Fiscal 2026, a fin de garantizar el ejercicio oportuno del derecho al descanso vacacional y la adecuada continuidad de los servicios municipales.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; precisándose que, conforme al artículo 39° de la citada ley, las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo, constituyendo el instrumento legal idóneo para la aprobación del Rol de Vacaciones de los trabajadores municipales.

Que, en consecuencia, resulta legalmente procedente aprobar el Rol de Vacaciones de los trabajadores municipales sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, correspondiente al Año Fiscal 2026, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia administrativa y respeto de los derechos laborales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, y estando a lo informado por las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ROL DE VACACIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 728, correspondiente al AÑO FISCAL 2026, conforme al Cuadro de Programación del Rol de Vacaciones que se adjunta como ANEXO, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos sea responsable de la ejecución, seguimiento y control del Rol de Vacaciones aprobado, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para asegurar su cumplimiento, sin afectar la continuidad de los servicios municipales.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que cualquier modificación excepcional al Rol de Vacaciones aprobado deberá contar con sustento técnico previo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y ser autorizada mediante el acto administrativo correspondiente, en observancia de la normativa laboral vigente.

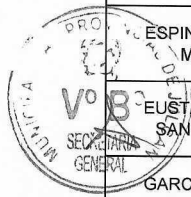
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas involucradas, brindar las facilidades administrativas necesarias para la correcta ejecución del Rol de Vacaciones aprobado, dentro del ámbito de sus competencias.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás áreas involucradas, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarés Reyes Castilla
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



DEPENDENCIA	CARGO	PROGRAMACIÓN DE VACACIONES	RÉGIMEN LABORAL		
BENITO VERGEL, CARLOS MIGUEL	11/02/2025	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	16 al 30 de marzo de 2026 16 al 30 de abril de 2026	D.L 728
BLAS SALINAS MARIA AGUSTINA	14/02/2002	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AUXILIAR DE LIMPIEZA PÚBLICA	01 al 30 de enero de 2026	D.L 728
CABELLOS CASTRO EDILBERTO REQUELMER	15/02/2024	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	JARDINERO	01 al 30 de mayo de 2026	D.L 728
CASTAÑEDA VARAS HUBAR PROSPERO	3/04/2025	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GUARDIAN MUNICIPAL	01 al 10 de enero de 2026 01 al 10 de abril 2026 01 al 10 de julio de 2026	D.L 728
CRUZ JUAREZ JAIME	14/02/2002	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	01 al 30 de marzo de 2026	D.L 728
DE LA CRUZ ESQUIBEL SANTIAGO	14/02/2002	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	01 al 30 de julio de 2026	D.L 728
ESPINOLA SALINAS MARCIANO	1/10/2021	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	01 al 15 de agosto de 2026 01 al 15 de setiembre de 2026	D.L 728
EUSTAQUIO REYNA SANTOS SOTICO	13/04/1995	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	GUARDIAN MUNICIPAL	21 de abril al 05 de mayo de 2026 14 al 28 de mayo de 2026	D.L 728
GARCIA GONZALES MANUEL LEODAN	22/03/2024	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	01 al 30 de agosto de 2026	D.L 728
GONZALES AREDO ISENIA MELY	8/01/1900	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AUXILIAR DE LIMPIEZA	01 al 15 de mayo de 2026 16 al 30 de agosto de 2026	D.L 728
GONZALES BLAS YABAR NILO	23/09/2021	OFICINA DE ATM	OPERADOR DE AGUA POTABLE	01 al 15 de marzo de 2026 01 al 15 de mayo de 2026	D.L 728
EL EUSTAQUIO ELARD JONATAN	29/04/2025	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	01 al 30 de agosto de 2026	D.L 728
EL EUSTAQUIO YERMIN WILIN	13/03/2024	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	01 al 30 de mayo de 2026	D.L 728
MEDINA CRUZ WILSON JAVIER	15/12/2022	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	01 al 30 de abril de 2026	D.L 728
MORALES VILLACORTA ROSA CONSUELO	14/02/2002	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AUXILIAR DE LIMPIEZA	01 al 30 de diciembre de 2026	D.L 728
MORALES RAMIREZ ANTICONA RUBEN OSWALDO	3/02/2025	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	16 al 30 de agosto de 2026 16 al 30 de setiembre de 2026	D.L 728
RODRIGUEZ ARENAS JAVIER ORLIN	5/05/2021	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	01 al 15 de abril de 2026 01 al 15 de julio de 2026	D.L 728
RODRIGUEZ GOMEZ JENRY JOEL	7/02/2025	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GUARDIAN	01 al 30 de marzo de 2026	D.L 728
RODRIGUEZ OBESO SEGUNDO WILLY	2/04/2025	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	01 al 30 de mayo de 2026	D.L 728
ROJAS RAFAEL BOSLER	22/03/2024	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	01 al 30 de setiembre de 2026	D.L 728
RONDO CUEVA JULIA MARIA	14/02/2002	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AUXILIAR DE LIMPIEZA	01 al 30 de octubre de 2026	D.L 728
SALINAS RODRIGUEZ LENIN BERLIN	10/01/2022	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	01 al 15 de enero de 2026 01 al 15 de agosto de 2026	D.L 728
VASQUEZ CRUZ ELVIA EDITA	14/02/2002	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AUXILIAR DE LIMPIEZA	01 al 30 de mayo de 2026	D.L 728



QUEZ ESPINOLA EDWIN ROHEL	7/04/2025	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE DE SEGURIDAD	01 al 15 de agosto de 2026 01 al 15 de setiembre de 2026	D.L 728
WILLANOVA GUTIERREZ DENIS MARIO	8/01/2025	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	CHOFER	01 al 15 de marzo de 2026 01 al 15 de abril de 2026	D.L 728

